INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS COMPLEMENTARIO DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 01/2019

CONTRATACIÓN DIRECTA N°. 02/2019 "ADQUISICIÓN DE MAMPARAS Y PERFILERÍA" – I.D. 362510

En la Ciudad de San Lorenzo de la República del Paraguay, siendo las 11:00 horas del día 10 de junio del año dos mil diez y nueve, en la oficina de la UOC del INFONA, sito en Ruta Mcal. Estigarribia Km. 10 1/2, se reúnen la Sra. MARIELA ZÁRATE DE LÓPEZ, Jefa de la UOC, y el Sr. ORLANDO RENÉ AGÜERO SÁNCHEZ, Asistente Técnico de la UOC, a los efectos de realizar un Informe de Evaluación Complementario del Informe de Evaluación N° 01/19 del 08 de abril de 2019, de las ofertas presentadas en el marco del llamado a CD N° 02/2019, para la "ADQUISICIÓN DE MAMPARAS Y PERFILERÍA" - ID N° 362510.-

La UOC se encuentra autorizada por Resolución N° 891/2018, para realizar las evaluaciones y recomendar las adjudicaciones de los llamados bajo la modalidad de Contratación Directa.

El presente documento se formula a los efectos de complementar los actos y procedimientos relativos a la tarea de Evaluación de las ofertas presentadas en el Informe de Evaluación de Ofertas N° 01/2019 del 08 de abril de 2019, la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2019 "ADQUISICIÓN DE MAMPARAS Y PERFILERÍA" – I.D. 362510**, en razón de que la empresa adjudicada por Resolución INFONA N° 330/2019 de fecha 24/04/2019, cuya notificación de adjuidicación fuera recibida el 30 de abril de 2019, **INTERPRO** de JUAN CARLOS ZUCOLILLO GALLI, **no ha formalizado el contrato respectivo de acuerdo a lo establecido en el Art. 36° - PLAZO PARA LA FORMALIZACION DE CONTRATOS**, el cual expresa lo siguiente: "*Toda adjudicación obligará a la Convocante y a la persona en quien hubiere recaido la adjudicación, a formalizar el contrato respectivo dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la notificación de la adjudicación*"

Por lo expuesto, se procede a continuar la evaluación acorde a lo expreso en el Art. 36 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" en cuanto a: "*...si el interesado no firmase el contrato por causas imputables al mismo, dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, la Convocante podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al oferente que haya presentado la siguiente oferta solvente con el precio más bajo, de conformidad con lo asentado en el dictamen de adjudicación, y así sucesivamente, en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento o el oferente acepte reducir su oferta hasta el porcentaje señalado. En esta hipótesis, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) procederá a hacer efectiva la garantía de sostenimiento de oferta que hubiere presentado el proveedor o contratista y dará aviso a la Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT), para que proceda en términos del Título Séptimo...*".

Conforme a la claúsula 6. Tabla Comparativa de Precios del Informe de Evaluación UOC N° 01/19, el orden de prelación en relación a las mejores ofertas es como sigue:

N° de Orden	OFERENTE	MONTO TOTAL DE LA OFERTA
1	INTERPRO DE JUAN CARLOS ZUCOLILLO GALLI	34.871.260
2	COVA DE JUAN RODRIGUEZ	39.040.000
3	TRANSITAPÚA S.R.L.	41.025.000
4	EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.	41.747.100
5	FAMETAL S.A.	42.581.000

Por tanto, se continua con la evaluación de la empresa COVA DE JUAN RODRIGUEZ.

EVALUACION DE LA EMPRESA COVA DE JUAN RODRÍGUEZ

1. **VERIFICACIÓN DE LA OFERTA RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CARTA DE INVITACIÓN.**

MARIELA N. ZÁRATE de LÓPEZ
Jefa de UOC
INFONA

Sr. ORLANDO R. AGÜERO S.

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma **COVA DE JUAN RODRIGUEZ**, ubicada como la segunda oferta más baja en precio, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en la Carta de Invitación referentes a:

1.1 VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS EN LA CARTA DE INVITACIÓN

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la contratación indicados en Anexo E, constatándose lo siguiente:

1.1.1 SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS Y LAS RESPUESTAS DE LOS OFERENTES:

De conformidad a lo establecido en los Arts. 59°. del Decreto N°. 21.909/03, se ha procedido a solicitar a la siguiente empresa la presentación de los documentos de carácter formal cuya presentación ha sido omitida por la misma, y las cuales se hayan en el **Anexo I** del presente Informe de Evaluación Complementario:

- Nota UOC/INFONA N°. 045/2019 de fecha 03/04/2019, remitida por correo electrónico en la misma fecha a la cuenta licitacionescova@outlook.com, recibida a través de la misma vía, por Juan Rodriguez en fecha 03/04/2019, donde se ha solicitado a la firma **COVA DE JUAN RODRIGUEZ** lo siguiente:

  1- EXPERIENCIA: documentaciones correspondientes a venta de mamparas:
  • Si el servicio fue prestado a una entidad pública: **copia del contrato suscripto y sus correspondientes facturas legales emitidas para el cobro.**
  • Si el servicio fue prestado a una empresa privada: **copia de las facturas legales emitidas para el cobro.**
  Las facturas podrán ser contado y a crédito con su correspondiente recibo de cancelación y corresponder a los 12 meses antes de la fecha de apertura de la oferta. La sumatoria total deberá ser igual o superior al 50% del monto total de su oferta.

  2- Certificado de Origen Nacional, al solo efecto de la aplicación del margen de preferencial.

Como consecuencia de la solicitud realizada, la firma **COVA DE JUAN RODRIGUEZ**, a través de la Nota de fecha 04/04/2019 ha dado respuesta a lo solicitado.

Una vez realizadas las aclaraciones pertinentes, y presentados los documentos cuya presentación ha sido omitida por parte de la firma **COVA DE JUAN RODRIGUEZ**, ésta Unidad Operativa de Contrataciones ha procedido a verificar su cumplimiento respecto a lo solicitado en las bases de la contratación, observándose cuanto sigue:

DOCUMENTOS LEGALES. Oferentes Personas Físicas	**COVA DE JUAN RODRIGUEZ**
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	PRESENTA
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC	PRESENTA
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	PRESENTA
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	PRESENTA
En el caso de que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su Cédula de Identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	NO APLICA

Sr. ORLANDO R. AGÜERO S.

MARIELA N. ZÁRATE de LÓPEZ
Jefa de UOC
INFONA

OTROS DOCUMENTOS	COVA DE JUAN RODRIGUEZ
a) Para la aplicación del criterio de experiencia: Deberán presentar las siguientes documentaciones que deberán corresponder a venta de mamparas: • Si el servicio fue prestado a una entidad pública: copia del contrato suscripto y sus correspondientes facturas legales emitidas para el cobro. • Si el servicio fue prestado a una empresa privada: copia de las facturas legales emitidas para el cobro. Las facturas podrán ser contado y a crédito con su correspondiente recibo de cancelación y corresponder a los 12 meses antes de la fecha de apertura de la oferta. La sumatoria total deberá ser igual o superior al 50% del monto total de su oferta.	PRESENTA
Certificado de Origen Nacional, al solo efecto de la aplicación del margen de preferencia	NO PRESENTA

Realizada las verificaciones pertinentes a los documentos presentados, se concluye que los mismos reúnen las condiciones requeridas en las bases de la contratación, no así, el Certificado de Orignel Nacional, el cual no presentó y los documentos relacionados al criterio de experiencia serán analizados en el momento de la evaluación de dicho criterio.

1.2 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA

De conformidad a lo establecido en el Anexo B num. 18, Inc. d) de la Carta de Invitación, se ha procedido a analizar la experiencia y capacidad técnica presentada por la firma COVA DE JUAN RODRIGUEZ, constatándose el siguiente análisis:

e.1) Haber generado durante los 12 últimos meses anteriores a la fecha de apertura un volumen de negocios igual o superior al 50% del monto total de su oferta. El volumen de negocios se define como la sumatoria total de las facturas legales correspondientes a **servicios de provisión de mamparas** a Instituciones públicas y/o privadas. Este requerimiento se acredita con las documentaciones solicitadas en el Anexo E.

El monto total de la oferta es de 39.040.000 Gs. siendo su 50% el monto de 19.520.000 Gs.
Los últimos 12 meses corresponde al periodo comprendido 31/03/2018 al 31/03/2019.-

De la verificación realizada a los documentos presentados, se concluye que ninguno cumple con el criterio de experiencia por estar fuera del periodo requerido y no completar el monto del 50% de su oferta.

Por consiguiente, se concluye que la empresa **COVA DE JUAN RODRIGUEZ "NO CUMPLE"** con el criterio de experiencia.

Por tanto, ésta Unidad Operativa de Contrataciones no cuenta con los elementos suficientes para continuar con la evaluación del oferente **COVA DE JUAN RODRIGUEZ**, y de conformidad a lo establecido en el num. 3 del Art. 61° del Decreto N° 21.909/03, se procede a evaluar la siguiente oferta más baja en precio, cual es la presentada por la firma **TRANSITAPUA S.R.L..**, habiéndose observado lo siguiente:

EVALUACION DE LA EMPRESA TRANSITAPUA S.R.L.

2. VERIFICACIÓN DE LA OFERTA RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CARTA DE INVITACIÓN.

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma **TRANSITAPUA S.R.L.**, ubicada como la tercera oferta más baja en precio, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en la Carta de Invitación referentes a:

2.1 VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS EN LA CARTA DE INVITACIÓN

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la contratación indicados en Anexo E, constatándose lo siguiente:

Sr. ORLANDO R. AGÜERO S.

...LIA N. ZARATE de LÓPEZ
Jefa de UOC
INFONA

2.1.1 SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS Y LAS RESPUESTAS DE LOS OFERENTES:

De conformidad a lo establecido en los Arts. 59°. del Decreto N°. 21.909/03, se ha procedido a solicitar a la siguiente empresa la presentación de los documentos de carácter formal cuya presentación ha sido omitida por las mismas, y las cuales se hayan en el **Anexo I** del Informe de Evaluación:

- Nota UOC/INFONA N°. 044/2019 de fecha 03/04/2019, remitida por correo electrónico en la misma fecha a la cuenta transitapuasrl@gmail.com, recibida a través de la misma vía, en fecha 04/04/2019, donde se ha solicitado a la firma **TRANSITAPUA S.R.L.** lo siguiente:
  1- Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.
  2- EXPERIENCIA: documentaciones correspondientes a venta de mamparas:
  • Si el servicio fue prestado a una entidad pública: **copia del contrato suscripto y sus correspondientes facturas legales emitidas para el cobro.**
  • Si el servicio fue prestado a una empresa privada: **copia de las facturas legales emitidas para el cobro.**
  Las facturas podrán ser contado y a crédito con su correspondiente recibo de cancelación y corresponder a los 12 meses antes de la fecha de apertura de la oferta. La sumatoria total deberá ser igual o superior al 50% del monto total de su oferta.
  3- Certificado de Origen Nacional, al solo efecto de la aplicación del margen de preferencial.

Como consecuencia de la solicitud realizada, la firma **TRANSITAPUA S.R.L.**, a través del correo electrónico de fecha 04/04/2019 ha dado respuesta a lo solicitado.

Una vez realizadas las aclaraciones pertinentes, y presentados los documentos cuya presentación ha sido omitida por parte de la firma **TRANSITAPUA S.R.L.**, ésta Unidad Operativa de Contrataciones ha procedido a verificar su cumplimiento respecto a lo solicitado en las bases de la contratación, observándose cuanto sigue:

DOCUMENTOS LEGALES. Oferentes Personas Jurídicas	**TRANSITAPUA S.R.L.**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	PRESENTA
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC	PRESENTA
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	PRESENTA
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscipto en el Registro de Poderes): o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas	PRESENTA
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	PRESENTA
Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente	PRESENTA
OTROS DOCUMENTOS	**TRANSITAPUA S.R.L.**
a) Para la aplicación del criterio de experiencia: Deberán presentar las siguientes documentaciones que deberán corresponder a venta de mamparas: • Si el servicio fue prestado a una entidad pública: copia del contrato suscripto y sus correspondientes facturas legales emitidas para el cobro. • Si el servicio fue prestado a una empresa privada: copia de las facturas legales emitidas para el cobro. Las facturas podrán ser contado y a crédito con su correspondiente recibo de cancelación y corresponder a los 12 meses antes de la fecha de apertura de la oferta. La sumatoria total deberá ser igual o superior al 50% del monto total de su oferta.	PRESENTA
Certificado de Origen Nacional, al solo efecto de la aplicación del margen de preferencia	NO PRESENTA

Realizada las verificaciones pertinentes a los documentos presentados, se concluye que los mismos reúnen las condiciones requeridas en las bases de la contratación, no así, el Certificado de Orignel Nacional, el cual no presentó y los documentos relacionados al criterio de experiencia serán analizados en el momento de la evaluación de dicho criterio.

Sr. ORLANDO R. AGÜERO S.

MARIELA N. ZARATE de LÓPEZ
Jefa de UOC
INFONA

2.2 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA

De conformidad a lo establecido en el Anexo B num. 18, Inc. d) de la Carta de Invitación, se ha procedido a analizar la experiencia y capacidad técnica presentada por la firma **TRANSITAPUA S.R.L.**, constatándose el siguiente análisis:

e.1) Haber generado durante los 12 últimos meses anteriores a la fecha de apertura un volumen de negocios igual o superior al 50% del monto total de su oferta. El volumen de negocios se define como la sumatoria total de las facturas legales correspondientes a servicios de provisión de mamparas a Instituciones públicas y/o privadas. Este requerimiento se acredita con las documentaciones solicitadas en el Anexo E.

El monto total de la oferta es de 41.025.000 Gs. siendo su 50% el monto de 20.512.500 Gs.
Los últimos 12 meses corresponde al periodo comprendido 31/03/2018 al 31/03/2019.-

Analizados los documentos presentados se concluye que ninguno de los mismos se encuadran dentro del periodo de tiempo requerido. Por consiguiente, la empresa NO CUMPLE con el criterio de experiencia requerido.

Por tanto, ésta Unidad Operativa de Contrataciones no cuenta con los elementos suficientes para continuar con la evaluación del oferente **TRANSITAPUA S.R.L.**, y de conformidad a lo establecido en el num. 3 del Art. 61° del Decreto N° 21.909/03, se procede a evaluar la siguiente oferta más baja en precio, cual es la presentada por la firma **EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.**, habiéndose observado lo siguiente:

EVALUACION DE LA EMPRESA EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.

3. CALIFICACION LEGAL

Se deja constancia que el análisis de los documentos sustanciales fueron verificados en el Informe de Evaluación N° 1/2019 y en el mismo se observa que la empresa cumple con los requerimientos sustanciales, habiendo presentado en forma y completo su Formulario de Oferta, la Declaración Jurada se encuentra debidamente extendida y los demás documentos se encuentran debidamente suscriptos y conforme a las reglamentaciones vigentes.

Conforme a lo establecido en el Anexo B de la Carta Invitación, y a la Res. DNCP N° 849-15 primeramente se ha cotejado que cada uno de los oferentes hayan presentado de forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", verificación que se ha realizado en el análisis de la presentación de documentación sustancial en el Informe de Evaluación N° 01/2019.-

Seguidamente, se verificó el registro de inhabilitados del Sistema de Información de Contrataciones Públicas en el que se constató que el oferente no cuenta con sanción de inhabilitación.

A continuación se ha cotejado si el oferente o sus representantes, figuran en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública, para ello se recurrió a la página web oficial https://www.documentos.gov.py/simple/tramites/disponibles a efectos de realizar la búsqueda de datos de las siguiente persona:

EMPORIO FERRETERÍA S.R.L			
NOMBRE	**CARGO**	**NRO DOCUMENTO**	**N° CONSTANCIA**
AXEL CORVALÁN AMIGO	GERENTE GENERAL	461.997	983.815

De la verificación se pudo constatar, que el representante de la empresa no figura en la base de datos de la Secretaría de la Función Pública, por lo tanto tampoco forman parte de los registros del personal de la Institución.

Por tanto, la firma EMPORIO FERRETERÍA S.R.L. CUMPLE con los requisitos de carácter sustancial y legal.

Sr. ORLANDO R. AGÜERO S.

ARIELA N. ZARATE de LÓPEZ
Jefa de UOC
INFONA

4. VERIFICACIÓN DE LA OFERTA RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CARTA DE INVITACIÓN.

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.**, ubicada como la cuarta oferta más baja en precio, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en la Carta de Invitación referentes a:

4.1 VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS EN LA CARTA DE INVITACIÓN

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la contratación indicados en Anexo E, constatándose lo siguiente:

4.1.1 SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS Y LAS RESPUESTAS DE LOS OFERENTES:

De conformidad a lo establecido en los Arts. 59°. del Decreto N°. 21.909/03, se ha procedido a solicitar a la siguiente empresa la presentación de los documentos de carácter formal cuya presentación ha sido omitida por las mismas, y las cuales se hayan en el **Anexo III** del Informe de Evaluación:

- Nota UOC/INFONA N°. 043/2019 de fecha 03/04/2019, remitida por correo electrónico en la misma fecha a la cuenta emporio.ferre@gmail.com, recibida a través de la misma vía, por Axel Corvalan en fecha 03/04/2019, donde se ha solicitado a la firma **EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.** lo siguiente:

  1- EXPERIENCIA: documentaciones correspondientes a venta de mamparas:
  • Si el servicio fue prestado a una entidad pública: **copia del contrato suscripto y sus correspondientes facturas legales emitidas para el cobro.**
  • Si el servicio fue prestado a una empresa privada: **copia de las facturas legales emitidas para el cobro.**
  Las facturas podrán ser contado y a crédito con su correspondiente recibo de cancelación y corresponder a los 12 meses antes de la fecha de apertura de la oferta. La sumatoria total deberá ser igual o superior al 50% del monto total de su oferta.
  2- Certificado de Origen Nacional, al solo efecto de la aplicación del margen de preferencial.

Como consecuencia de la solicitud realizada, la firma **EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.**, a través del correo electrónico de fecha 04/04/2019 ha dado respuesta a lo solicitado.

Una vez realizadas las aclaraciones pertinentes, y presentados los documentos cuya presentación ha sido omitida por parte de la firma **EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.**, ésta Unidad Operativa de Contrataciones ha procedido a verificar su cumplimiento respecto a lo solicitado en las bases de la contratación, observándose cuanto sigue:

DOCUMENTOS LEGALES. Oferentes Personas Jurídicas	EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	PRESENTA
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC	PRESENTA
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	PRESENTA
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscipto en el Registro de Poderes): o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas	PRESENTA

Sr. ORLANDO R. AGÜERO S.

MARIELA N. ZÁRATE de LÓPEZ
Jefa de UOC
INFONA

Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	PRESENTA
Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente	PRESENTA
OTROS DOCUMENTOS	**EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.**
a) Para la aplicación del criterio de experiencia: Deberán presentar las siguientes documentaciones que deberán corresponder a venta de mamparas: • Si el servicio fue prestado a una entidad pública: copia del contrato suscripto y sus correspondientes facturas legales emitidas para el cobro. • Si el servicio fue prestado a una empresa privada: copia de las facturas legales emitidas para el cobro. Las facturas podrán ser contado y a crédito con su correspondiente recibo de cancelación y corresponder a los 12 meses antes de la fecha de apertura de la oferta. La sumatoria total deberá ser igual o superior al 50% del monto total de su oferta.	PRESENTA
Certificado de Origen Nacional, al solo efecto de la aplicación del margen de preferencia	NO PRESENTA

Realizada las verificaciones pertinentes a los documentos presentados, se concluye que los mismos reúnen las condiciones requeridas en las bases de la contratación, no así, el Certificado de Orignel Nacional, el cual no presentó y los documentos relacionados al criterio de experiencia serán analizados en el momento de la evaluación de dicho criterio.

4.2 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA

De conformidad a lo establecido en el Anexo B num. 18, Inc. d) de la Carta de Invitación, se ha procedido a analizar la experiencia y capacidad técnica presentada por la firma **EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.**, constatándose el siguiente análisis:

e.1) Haber generado durante los 12 últimos meses anteriores a la fecha de apertura un volumen de negocios igual o superior al 50% del monto total de su oferta. El volumen de negocios se define como la sumatoria total de las facturas legales correspondientes a servicios de provisión de mamparas a Instituciones públicas y/o privadas. Este requerimiento se acredita con las documentaciones solicitadas en el Anexo E.

El monto total de la oferta es de 41.747.100 Gs. siendo su 50% el monto de 20.873.550 Gs.
Los últimos 12 meses corresponde al periodo comprendido 31/03/2018 al 31/03/2019.-

Analizados los documentos presentados se concluye que los mismos se encuadran dentro del periodo de tiempo requerido y cumplen con el 50% del monto total de su oferta. Por consiguiente, la empresa CUMPLE con el criterio de experiencia requerido.

4.3 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

De conformidad a lo establecido en el Anexo B, num 18, Inc b) de la Carta de Invitación, se ha procedido al análisis correspondiente, el cual se verifica en el siguiente cuadro:

Item	Descripción del Bien	Precio Unitario Ofertado	Precio Unitario Referencial	Variación
1	Mampara de Melamina - Placa de mampara de Melamina	173.730	182.000	-4,54%
2	Placa de mampara de Melamina para puerta	173.730	182.000	-4,54%
3	Perfiles H de aluminio	85.630	89.700	-4,54%
4	Perfiles U de aluminio	63.550	66.567	-4,53%
5	Juego de marcos	186.140	195.000	-4,54%
6	Cerradura para Mamparas	90.690	95.000	-4,54%

Del cuadro más arriba descripto, ésta Unidad Operativa de Contrataciones observa que los precios ofertados por la firma **EMPORIO FERRETERÍA S.R.L. "CUMPLE"** con el rango del 20% por encima del precio referencial y el 30% por debajo del mismo; por consiguiente, es pasible de adjudicación.

Sr. ORLANDO R. AGÜERO S.

MARIELA N. ZÁRATE de LÓPE
Jefa de UOC
INFONA

5. CONCLUSIÓN

De las documentaciones verificadas en este proceso de evaluación, cuya oferta fue seleccionada como la más conveniente, se concluye que la firma **EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.**:

- Cumple con las condiciones sustanciales y legales estipuladas en el presente llamado.
- Tiene la calificación y experiencia necesaria para proveer los servicios solicitados a la Convocante.
- Conforme al Certificado de Disponibilidad N° 058/19, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria.

Por consiguiente, se procede a realizar la aplicación de lo estipulado en el Art. 36° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y se solicitó a la empresa, por nota UOC N° 113/2019, su conformidad en cuanto a la reducción de su oferta hasta el 10% del monto de la oferta que fuera adjudicada (34.871.260 Gs), es decir, hasta 38.358.386 Gs.

En fecha 5 de junio de 2019, la empresa EMPORIO FERRETERIA S.R.L., remite una nota dando su conformidad a la aplicación del Art. 36° y remite su Formulario de Oferta ajustada hasta el 10% del monto de la oferta que fuera adjudicada.

Por tanto, la oferta ajustada de EMPORIO FERRETERIA S.R.L. es de 38.358.370 Gs. (Guaraníes treinta y ocho millones, trescientos cincuenta y ocho mil, trescientos setenta).

6. RECOMENDACIÓN

Por las consideraciones y conclusiones expuestas, ajustado a las disposiciones legales vigentes, esta Unidad Operativa de Contrataciones recomienda lo siguiente:

a) Dejar sin efecto la adjudicación realizada por Resolución INFONA N° 330/2019 del 24 de abril de 2019, en cuyo Art. 1° adjudica el llamado a Contratación Directa N° 02/2019 "Adquisición de Mamparas y Perfilería", ID N° 362.510, a la firma INTERPRO DE JUAN CARLOS ZUCOLILLO GALLI, por **no haber formalizado el contrato respectivo de acuerdo a lo establecido en el Art. 36° - PLAZO PARA LA FORMALIZACION DE CONTRATOS;**

b) Adjudicar el Llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N°. 02/2019 "ADQUISICIÓN DE MAMPARAS Y PERFILERÍA" – I.D. 362510** a la firma **EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.,** con **R.U.C. N° 80002756-6**, por un monto de Gs. 38.358.370 (Guaraníes treinta y ocho millones trescientos cincuenta y ocho mil trescientos setenta), según el siguiente detalle:

Item	Descripción del Bien	Unidad de medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario Iva incluido	Precio Total Iva incluido
1	Mampara de Melamina - Placa de mampara de Melamina	Unidad	Unidad	50	100	DURATEX	BRASIL	159.622	15.962.200
2	Placa de mampara de Melamina para puerta	Unidad	Unidad	15	30	DURATEX	BRASIL	159.639	4.789.170
3	Perfiles H de aluminio	Unidad	Unidad	30	60	PERFALUM	BRASIL	78.680	4.720.800
4	Perfiles U de aluminio	Unidad	Unidad	45	90	PERFALUM	BRASIL	58.390	5.255.100
5	Juego de marcos	Unidad	Unidad	15	30	PERFALUM	BRASIL	171.040	5.131.200
6	Cerradura para Mamparas	Unidad	Unidad	15	30	TIPO	ARGENTINA	83.330	2.499.900
TOTALES									38.358.370

La presente recomendación se adopta en concordancia con el Art. 28 – ADJUDICACION de la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas, el Art. 63 – CRITERIO DE ADJUDICACION del Decreto 21.909/03 que reglamenta dicha Ley y el Art. 36° - PLAZO PARA LA FORMALIZACION DE CONTRATOS.

Se hace constar que forman parte de este Informe copia de los siguientes documentos: notificación de adjudicación a la firma INTERPRO con el acuse de recibo, nota UOC 113/2019 remitida a EMPORIO FERRETERIA S.R.L. y nota de la empresa con el nuevo Formulario de Oferta.

Sr. ORLANDO R. AGÜERO S.

ARIELA N. ZÁRATE de LÓPEZ
Jefa de UOC
INFONA

De conformidad a las conclusiones formuladas y las decisiones adoptadas en cuanto a la recomendación de adjudicación, se firma el presente Informe en 2 ejemplares, en la fecha y hora detallada en el inicio.

RENE AGÜERO SANCHEZ
Asistente Técnico – U.O.C.
Instituto Forestal Nacional

MARIELA ZÁRATE DE LÓPEZ
Jefa de Departamento – U.O.C.
Instituto Forestal Nacional

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES